"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 145/22-2023/JL-I.

• INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (TERCERO INTERESADO)

En el expediente laboral número **145/22-2023/JL-I**, formado con motivo de la **Procedimiento Ordinario Laboral,** promovido **Julissa Guadalupe Yanez Tun** en contra de **Copizza S. de R.L. de C.V.;** con fecha **09 de abril de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 09 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda el presente expediente, y; **2)** con el oficio número 6751-IV-B, signado por el Lic. Rodolfo Guadalupe Figueroa Rangel, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 953/2025-IV-B, por medio del cual informa lo proveído con fecha 25 de marzo de 2026. **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Se ordena remitir nuevo exhorto.
En atención a la nota de devolución expedida por Correos de México, relativa al paquete con número de guía EE998371855MX, en la cual hace constar que se devuelve al remitente por cambio de domicilio del destinatario, este Juzgado Laboral deja sin efectos el exhorto número 66/25-2026/JL-I y **se ordena remitir nuevo exhorto al Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado de Coahuila, del Distrito Judicial de Saltillo**, cuyo **domicilio correcto** es: Bulevar Los Fundadores 7435, Col. Ex Hacienda San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 23 de febrero de 2026.

SEGUNDO: Requerimiento de la Autoridad de Amparo.
En cumplimiento al oficio número 6751-IV-B, remitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 953/2025-IV-B, infórmese lo acordado en el presente auto.

TERCERO: Acumulación.
Intégrese a este expediente la documentación señalada en el apartado de vistos para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO: Notificaciones.
Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción I y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Julissa Guadalupe Yanez Tun (parte actora) • Copizza S. de R.L. de C.V. (parte demandada) • INFONAVIT (tercero interesado)	Buzón electrónico
• IMSS (tercero interesado)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** ----------

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR